



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-08/2024

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR¹:
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

Analizadas las constancias que obran en el expediente, se advierte la necesidad de requerir a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que remita a este Tribunal, el estado que guarda la queja relacionada con el Acuerdo de Incompetencia, de tres de enero de dos mil veinticuatro, emitido por la unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con el expediente de rubro IEEBC/UTCE/PES/12/2023, a fin de determinar cuáles de los actos denunciados corresponden al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 de Baja California, y cuales conductas guardan vinculación con el Proceso Electoral Federal 2023-2024; lo anterior para estar en posibilidades de continuar con la substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente al recurso de inconformidad al rubro citado; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 283, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se

ACUERDA:

¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA EJECUTIVA



ÚNICO. Se requiere a la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral**, para que, en un plazo **no mayor a cinco días** contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal de Justicia Electoral la información que le ha sido requerida.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a las partes, por oficio a la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral**; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS